

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 657-3/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO CONTROL DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, REDES Y SERVICIOS Y 3 (TRES) SUBPROCESOS, CORRESPONDIENTES AL MACROPROCESO CONTROL TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES; DE ACUERDO AL MAPA DE PROCESOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL.**

Asunción, 02 de abril 2020.

**VISTO:** El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, la Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, la Resolución Directorio N° 657/2020 y el Interno CCCIM/026/2020 del 12 de marzo de 2020, presentado por la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, aprueba la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 del 9 de mayo de 2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por la Resolución CGR N° 377/2016, establece que la institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos y debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos.

Que, a través de la Resolución Directorio N° 657/2020 de fecha 02 de abril 2020 se aprueba el Mapa de Procesos Institucional – Versión 3.0, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Que, la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP, a través del el Interno CCCIM/26/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, informa que la CONATEL, a través del Contrato N° 15/2019 suscrito con la firma unipersonal Bogado Tabacman contrató los servicios de consultoría para los trabajos de implementación del Sistema de Gestión por Procesos en la Institución y que por medio de las Coordinaciones encargadas de la implementación del MECIP, ha presentado el informe final en cuya Fase 2 se incluyó el desarrollo de 12 Procesos y 34 Subprocesos elaborados en conjunto con todas las dependencias de la Institución y solicita la aprobación de los mismos a través de Resolución de Directorio.

**POR TANTO:** El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria de fecha de 02 de abril 2020, Acta N° 15/2020 y en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **APROBAR el Proceso Control del Espectro Radioeléctrico, Redes y Servicios y los 3 (tres) Subprocesos desarrollados en esta fase,** correspondientes al Macroproceso Control Técnico de Telecomunicaciones; de acuerdo al Mapa de Procesos Versión 3.0, ajustado a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, según el cuadro detallado más abajo y de acuerdo a los documentos que forman parte de la presente Resolución como Anexo.

Macroproceso	Proceso	Subprocesos
<p>Control Técnico de Telecomunicaciones</p> <p>Dueño: Gerencia de Supervisión y Control.</p>	<p>Control del Espectro Radioeléctrico, Redes y Servicios.</p> <p>Dueños: Departamento de Control del Espectro – Departamento de Supervisión de Redes y Servicios.</p>	<p>Ejecución del Plan de Supervisión y Control</p> <p>Dueños: Departamento de Control del Espectro - Departamento de Supervisión de Redes y Servicios</p>
		<p>Seguimiento del Plan de Supervisión y Control</p> <p>Dueños: Departamento de Control del Espectro - Departamento de Supervisión de Redes y Servicios</p>
		<p>Administración de dispositivos y sistemas de medición</p> <p>Dueños: Departamento de Control del Espectro - Departamento de Supervisión de Redes y Servicios</p>

- Art. 2°** **INSTRUIR** a todas las dependencias de la Institución, tomar los recaudos y prestar la colaboración necesaria, para la implementación efectiva de los procesos y subprocesos aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 3°** **INSTRUIR** a la Auditoría Interna Institucional el control y evaluación del cumplimiento del proceso y subprocesos aprobados, en la presente Resolución y la emisión de propuestas de mejora continua.
- Art. 4°** **ENCOMENDAR** a las Coordinaciones del Comité de Control Interno MECIP y del Equipo MECIP, la socialización a las áreas afectadas y a todos los funcionarios de la CONATEL, del proceso aprobado.
- Art. 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE**  
Presidente  
Res. Dir. N° 657-3/2020

A1109127